Dra. MARIA JOSE BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Municipalidad de Diamante

EZIO HERNAN GIECO
Presidente Municipal
Municipalidad de Diamante

D E C R E T O Nº 91/26
DIAMANTE, 16 – MARZO – 2026

V I S T O:

La nota de fecha 11 de marzo de 2026 presentada por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican de las vacantes producidas en la Municipalidad de Diamante y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°348/25 se insta y faculta a dicha Junta a diagramar y confeccionar el reglamento de antecedentes y oposición de los concursos;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 56° de la Ordenanza N°149/75, Estatuto de Empleados Municipales, se resolvió en forma unánime dar inicio a los trámites administrativos y reglamentarios para el llamado a Concurso Cerrado de Antecedente y Oposición en forma progresiva y escalonada, destinado a cubrir los cargos vacantes, según el cronograma y las prioridades establecidas por la Junta: un (1) Director de Cementerio; dos (2) Director de Educación Vial y Licencias de Conducir y tres (3) Director de Obras Sanitarias; como así también eleva Criterio de Puntuación, que como Anexo I, forma parte útil y legal de esta norma;

Que de acuerdo al Art 46° de la Ordenanza N° 149/75, mediante el cual se establece el procedimiento para cubrir una vacante, se limita la posibilidad de presentarse como postulantes únicamente a quienes se encuentran en la escala inmediata inferior, existiendo un vacío normativo respecto de aquellas áreas donde no están presentes todos los escalafones jerárquicos establecidos por Estatuto, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina sugiere se realice una interpretación amplia de dicha norma, permitiendo la participación de los agentes que reúnan las condiciones requeridas para los cargos vacantes y de acuerdo al cargo inmediato inferior que se encuentra establecido en el presupuesto vigente de acuerdo al organigrama de cada área. El objetivo de esta interpretación amplia es asegurar una cobertura eficiente y de calidad de los cargos vacantes, garantizando la transparencia, la igualdad de oportunidades y la idoneidad de los aspirantes en cada etapa, lo que fomentará a su vez la capacitación y el desarrollo de todos los agentes;

Que el Departamento Ejecutivo toma conocimiento y considera oportuno hacer lugar a lo solicitado por la Junta y en consecuencia llamar a concurso para la cobertura de cargos vacantes. En función de ello, y con el objetivo de garantizar la transparencia, trazabilidad y equidad en el proceso de selección, se considera necesario contar previamente con el instrumento legal que formalice dicha convocatoria y que habilite el llamado a concurso de los cargos vacantes, conforme al presupuesto vigente y a lo informado por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina;

Que según lo dispuesto en el Artículo 56°, inciso b) de la Ordenanza N° 149/75, corresponde designar como Jurado de los Concursos para cubrir los cargos supra mencionados, a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina;

Que tal como lo dispone el Artículo 56° inciso a), corresponde indicar, además de los cargos vacantes, fecha de realización del concurso, plazos de inscripciones, condiciones que deben reunir los postulantes, programa de exámenes a que serán sometidos los postulantes;

Que cumplidos los trámites mencionados corresponde dictar la presente norma de llamado a concurso para cubrir los referidos cargos vacantes y arbitrar los medios necesarios para su publicación, tal como lo establece el Artículo 56° inciso a) punto 7) de la Ordenanza N° 149/75;

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Municipalidad de Diamante

D E C R E T O Nº 91/26
DIAMANTE, 16 – MARZO – 2026
-2-

EZIO HERNAN GIECO
Presidente Municipal
Municipalidad de Diamante

Que el Sr. Presidente Municipal toma conocimiento y autoriza el instrumento legal correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º: Llamar a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición destinado a cubrir: UN (1) cargo vacante de DIRECTOR/A de CEMENTERIO MUNICIPAL a realizarse la etapa de oposición el día 06 de mayo de 2026, mediante un cuestionario auto administrado, en el horario de 09:00 a 10:00 horas, en la Oficina de Punto Digital del Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en calles La Rioja y Alem de la Ciudad de Diamante. Resultará electo para el cargo el concursante que reúna mayor porcentaje, siendo el máximo posible cien (100) puntos, de los cuales cincuenta (50) puntos corresponden a antecedentes y los restantes cincuenta (50) puntos corresponden al examen de oposición. -

Condiciones y requisitos que deben reunir los postulantes:

-Estudios Secundarios completos

-Conocimiento de herramientas informáticas (Word/Excel)

-Conocimiento de la normativa vigente (Estatuto Empleados Municipales - Decreto de Misiones y funciones, ordenanzas municipales concernientes y relacionadas al cargo).

Para la confección de los programas y exámenes y a los fines del asesoramiento a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina se designará al Director de Ingresos Públicos Municipal, Tec. ELIO NELSON FERNÁNDEZ, D.N.I.N°20.321.432, Legajo N° 252.

El examen de oposición versará sobre las funciones del cargo a cubrir, la normativa vigente respecto de los procedimientos y normativa aplicable en el área. -

ARTICULO 2º: Llamar a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición destinado a cubrir: UN (1) cargo vacante de DIRECTOR/A DE EDUCACION VIAL Y LICENCIAS DE CONDUCIR a realizarse la etapa de oposición el día 07 de mayo de 2026, mediante un cuestionario auto administrado, en el horario de 09:00 a 10:00 horas en la Oficina de Punto Digital del Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en calles La Rioja y Alem, de la Ciudad de Diamante. Resultará electo para el cargo el concursante que reúna mayor porcentaje, siendo el máximo posible cien (100) puntos, de los cuales cincuenta (50) puntos corresponden a antecedentes y los restantes cincuenta (50) puntos corresponden al examen de oposición. -

Condiciones y requisitos que deben reunir los postulantes:

-Estudios Secundarios completos

-Conocimiento de herramientas informáticas (Word/Excel)

-Conocimiento de la normativa vigente (Estatuto Empleados Municipales/Sistema Nacional de Licencia de conducir, Manejo del Sistema, ordenanzas municipales concernientes y relacionadas al cargo)

-Contar con capacitación en materia de Seguridad Vial

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Municipalidad de Diamante

DECRETO Nº 91/26
DIAMANTE, 16 – MARZO – 2026
-3-

EZIO HERNAN GIECO
Presidente Municipal
Municipalidad de Diamante

Para la confección de los programas y exámenes y a los fines del asesoramiento a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina se designará al siguiente profesional: Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI, DNI N° 28.135.224.
El examen de oposición versará sobre las funciones del cargo a cubrir, la normativa vigente aplicable en el área. –

ARTICULO 3º: Llamar a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición destinado a cubrir: UN (1) cargo vacante de DIRECTOR DE OBRAS SANITARIAS a realizarse la etapa de oposición el día 08 de mayo de 2026, mediante un cuestionario auto administrado, en el horario de 09:00 a 10:00 horas en la Oficina de Punto Digital del Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en calles La Rioja y Alem, de la Ciudad de Diamante. Resultará electo para el cargo el concursante que reúna mayor porcentaje, siendo el máximo posible cien (100) puntos, de los cuales cincuenta (50) puntos corresponden a antecedentes y los restantes cincuenta (50) puntos corresponden al examen de oposición. –

Condiciones y requisitos que deben reunir los postulantes:
-Secundario completo
-Conocimientos de normativa vigentes:
-Normativa sobre servicios de agua y saneamiento
-Decreto 262/91 Misiones y Funciones de la Dirección
-Normativas ambientales y de seguridad
-Conocimiento de planificación y mantenimiento de redes sanitarias
-Interpretación de planos y proyectos de infraestructura
-Manejo de presupuesto de obra y control de ejecución

Para la confección de los programas y exámenes y a los fines del asesoramiento a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina se designará al Sr. JORGE ZAPATA, DNI N° 18.304.466.
El examen de oposición versará sobre las funciones del cargo a cubrir, la normativa vigente aplicable en el área. -

ARTICULO 4º: Fijar el período de inscripción desde el día 30 de marzo de 2026 al 07 de abril de 2026, inclusive, en la Dirección de Recursos Humanos, sita en Eva Perón y Alem, Planta Baja, de la Ciudad de Diamante, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. La inscripción se realizara de forma personal o por tercero autorizado judicial o notarialmente. -

ARTICULO 5º: Cada postulante deberá presentar al momento de la inscripción toda aquella documentación que considera relevante como antecedentes a los fines de su puntuación, en original y copia, pudiendo ser estos: títulos, capacitaciones, seminarios relacionados al cargo que se concursa. No se aceptará documentación con posterioridad a la fecha límite de inscripción establecida en el artículo anterior.
Además, al momento de la inscripción el postulante deberá:
- Completar un formulario de inscripción en la Dirección de Recursos Humanos;
- Registrar una dirección de correo electrónico gmail, a través de la cual se le enviará la documentación correspondiente a la reglamentación del Concurso, y a través de la cual accederá al examen en la fecha prevista.

ARTICULO 6º: Publicar a través de Asesoría Letrada, la convocatoria por CINCO (5) días en el Boletín Oficial y a través de Dirección de Comunicación Pública Municipal, en la página Oficial de la Municipalidad de Diamante, debiéndose además darse a conocer mediante carteles fijados en todas las dependencias municipales.

D E C R E T O Nº 91/26
DIAMANTE, 16 – MARZO – 2026
-4-

ARTICULO 7º: Se agrega el criterio de Puntuación, que como Anexo I forma parte útil y legal de la presente norma.

ARTICULO 8º: Regístrese, publíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARIA JOSE BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

EZIO HERNAN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Municipalidad de Diamante

EZIO HERNAN GIECO
Presidente Municipal
Municipalidad de Diamante

DECRETO N° 91/26
ANEXO I

PUNTAJE DE EXAMEN DE LOS POSTULANTES

Tipo de Concursos: Cerrados de Antecedentes y Oposición

PUNTAJE TOTAL DEL CONCURSO: **100 PUNTOS**

Los antecedentes tendrán una incidencia de 50 puntos y 50 puntos el examen de oposición.

Ítems para evaluar los antecedentes:

A -ANTIGÜEDAD:

Mayor antigüedad en la Municipalidad de Diamante:(Tiempo total de servicios prestados en cualquier cargo o función dentro de la Administración)

Hasta 10 años: 4 puntos

Hasta 15 años: 8 puntos

Mayor 15 años: 10 puntos

B-EXPERIENCIA EN EL CARGO:

Mayor antigüedad en la Oficina (Es el tiempo que el agente lleva prestando servicios en la misma área donde se ubica el cargo vacante.)

Hasta 2 años: 2 puntos

Hasta 5 años: 4 puntos

Hasta 10 años: 8 puntos

Mayor 10 años: 10 puntos

Antigüedad en el cargo vacante (es el tiempo de los servicios prestados en forma temporaria o interina que no estén impugnados)

Hasta 1 año: 2 puntos

Hasta 3 años: 3 puntos

Hasta 5 años: 4 puntos

Mayor a 5 años: 5 puntos

Antigüedad en los Reemplazos al cargo vacante (se refiere al tiempo total que se ha cubierto el cargo en forma temporaria que no esté impugnado)

Hasta 1 año: 2 puntos

Hasta 3 años: 3 puntos

Hasta 5 años: 4 puntos

Mayor a 5 años: 5 puntos

C-CAPACITACION:

1-Formacion académica especifica del área que se concursa: (Se refiere a los títulos Secundario/Terciarios/Universitarios /Licenciaturas y pos grados que estén directamente relacionados con el campo de conocimiento o las habilidades requeridas para el puesto al que se aspira):

Titulo Secundario: 4 puntos

Titulo Terciario: 7 puntos

Título Universitario/Licenciaturas: 8 Puntos

Posgrados/Maestrías/Doctorados: 10 Puntos

2-Cursos Específicos que hacen a la función: (se refiere **a** capacitaciones, talleres, seminarios o diplomaturas de corta o mediana duración que están directamente relacionados con las tareas, responsabilidades y habilidades necesarias para desempeñarse eficazmente en el puesto al que se aspira).

CAPACITACIONES, TALLERES, SEMINARIOS:

- **1 punto:** hasta 2 capacitaciones.
- **2 puntos:** de 3 a 5 capacitaciones.
- **3 puntos:** de 6 a 10 capacitaciones.
- **4 puntos:** de 11 a 20 capacitaciones.
- **5 puntos:** más de 20 capacitaciones.

DIPLOMATURAS: Se asignará puntaje según carga horaria y cantidad, no siendo estos acumulativos (se toma la de mayor valor):

- **Hasta 120 hs:** 2 puntos por una (1) diplomatura; 3 puntos por dos (2) o más.
- **Mayor a 120 hs:** 4 puntos por una (1) diplomatura; 5 puntos por dos (2) o más.

"El puntaje total del rubro de cursos específicos será la suma resultante de Capacitaciones + Diplomaturas, con un máximo de 10 puntos."

3- Formación educativa general (Se refiere a los estudios cursados de Nivel Secundario/Terciario/ Universitario/Licenciaturas y pos grados que no están relacionadas al cargo vacante). No sumara puntos quien tenga estudios primarios.-

Titulo Secundario: 2 Puntos

Titulo Terciario: 4 puntos

Título Universitario/Licenciaturas: 6 puntos

Pos grado/Maestrías/Doctorados: 8 puntos

En caso de los títulos Secundarios/Terciarios /Universitario /Licenciaturas/Pos grados y demás, se valorara uno solo, el que sea más favorable para el postulante.-

D- EVALUACION DEL CONCEPTO DE CONDUCTA Y ASISTENCIA

Del total de puntos conseguidos se descontaran:

5 puntos por inasistencias injustificadas en los últimos 2 años

5 puntos por sumarios administrativos realizados y efectivizados en la práctica con dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina en los últimos 2 años.

E-EXAMEN DE OPOSICION

La evaluación estará a cargo de los **representantes de la JACD** y podrá contar con la asistencia de personal idóneo y/o profesional, en caso de ser requerido.

El método de evaluación consistirá en un **cuestionario autoadministrado**, diseñado por el profesional designado, al que cada postulante accederá con su cuenta de **Gmail** el día del concurso.

Asimismo, el evaluador queda facultado para realizar instancias prácticas adicionales sobre redacción de documentos administrativos y el manejo de planillas de cálculo (Excel).

El desarrollo de esta instancia se llevará a cabo en la **Oficina de Punto Digital del CIC (Centro Integrador Comunitario)**.

Acreditación: Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación al momento de la Inscripción al concurso: original y copia de títulos, cursos, talleres o seminarios relacionados al cargo que se concursa.-

MARIA JOSE BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

EZIO HERNAN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL